



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.
Acuerdos para la realización de la Obra Pública de las colonias
Valle Grande y Las Quintas.

TOMO CLXXV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 2 SECC. I
JUEVES 6 DE ENERO DEL AÑO 2005

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



LA C. LIC. MARÍA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE,

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, celebrada el día Veintiséis de Febrero de Dos Mil Cuatro, Acta No. 18, dentro del Punto Seis del Orden del Día, se aprobaron por Unanimidad, Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismas que quedaron en los términos siguientes:

31.- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con la observación indicada por el Presidente de la Comisión, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Para hacer efectiva una demanda ciudadana y adecuar la Administración Municipal a las exigencias legales que hoy se ofrecen, así como llevar a cabo lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2006, y brindar apoyo directo al constante desarrollo integral de la juventud en nuestra comunidad; se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para crear la Comisión de Atención a la Juventud, en la forma siguiente:

1).- El Artículo 45, se Reforma y Adiciona con la fracción XVII, quedando de la manera siguiente:

Artículo 45.- Son Comisiones Permanentes las siguientes: I.- ... a la XVI. ... XVII.- Comisión de Atención a la Juventud.

2.- Se Adiciona al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo el Artículo 62 Bis, en el cual se establecen las atribuciones de la Comisión de Atención a la Juventud; el cual se compone del texto siguiente:

Artículo 62 Bis.- La Comisión de Atención a la Juventud tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Emitir dictámenes para la promoción e impulso de las organizaciones de jóvenes.

II.- Proponer al Ayuntamiento se lleven a cabo estudios acerca de la condición de la Juventud en el Municipio.

III.- Intervenir en los programas en beneficio de la juventud hermosillense, así como proponer nuevos programas con tales propósitos;

IV.- Participar y tener injerencia en los asuntos de otras Comisiones donde se encuentre directamente involucrado y/o impactada la juventud Hermosillense;

V.- Impulsar acciones para el desarrollo cultural, laboral y profesional de la juventud en el Municipio;

VI.- Impulsar acciones que fomenten la participación de la juventud Hermosillense en los asuntos de interés público;

VII.- Las que el Ayuntamiento le encomiende; y

VIII.- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo transitorio único.- La presente Reforma y Adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se ordena llevar a cabo la publicación de la Reforma y Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Y para los fines a que haya lugar expido la presente Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los Tres días del mes de Diciembre de Dos Mil Cuatro.

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, Mexico.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

No. 2 SECC. I

--- LA C. LIC. MARÍA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, celebrada el día Veintinueve de Octubre de Dos Mil Cuatro, Acta No. 36, dentro del Punto Diez del Orden del Día, se aprobaron en lo General y en lo Particular por Unanimidad, Reformas y Adiciones, así como la incorporación de un artículo transitorio, al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismas que quedaron en los términos siguientes:-----

55. --- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:-----

--- PRIMERO.- Se reforma y adiciona los artículos 34, 35, 38 y 88, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como la incorporación de un artículo transitorio, quedando integrados de la siguiente manera:-----

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS COMISIONES**

--- "Artículo 34.- El Ayuntamiento, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, aprobará las comisiones que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones. En la sesión siguiente a la de su instalación, el Ayuntamiento designará las comisiones y sus integrantes.-----

--- Las comisiones podrán ser:-----

--- a) Permanentes cuando su integración este prevista en este reglamento o bien cuando se integre para la atención de asuntos durante el periodo del Ayuntamiento.-----

--- b) Especiales cuando se integren para atender un asunto específico y de carácter temporal.-----

--- Las comisiones actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta, según lo determinen los presidentes de cada comisión o el propio Ayuntamiento.-----

--- Las comisiones de regidores deberán reunirse en sesión por lo menos una vez al mes."-----

--- "Artículo 35.- Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva.-----

--- Los integrantes del Ayuntamiento, titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y los ciudadanos del Municipio, podrán promover ante las comisiones asuntos, propuestas de solución, dictamen, proyecto o innovación, de conformidad con lo expresado en el artículo 74 de la Ley Municipal. Para tal efecto las comisiones están obligadas a emitir respuesta informando del estado en que se encuentra la promoción en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la promoción por parte del presidente de la comisión. En caso de que la promoción fuese aprobada por la comisión, deberá presentarse el dictamen correspondiente en la siguiente Sesión del Ayuntamiento, en caso contrario únicamente deberá notificársele al promovente.-----

--- Las comisiones deberán entregar copia de la documentación recibida y expedida, en términos del párrafo anterior, a la Secretaría del Ayuntamiento."-----

--- "Artículo 38.- Por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, y por causa justificada, podrá dispensarse o removerse del cargo a quien integre alguna comisión, haciéndose un nuevo nombramiento.-----

--- Lo anterior tendrá verificativo previa discusión y acuerdo tomado en sesión de la comisión correspondiente."-----

--- "Artículo 88.- Tratándose de sesiones extraordinarias la citación deberá hacérsele llegar a los miembros del Ayuntamiento con 24 horas de anticipación al a la hora de la sesión a realizarse.-----

--- Tratándose de casos fortuitos y/o de causas de fuerza mayor, el Presidente Municipal podrá realizar la citación en cualquier tiempo, debiendo el Ayuntamiento calificar dicha causa en la sesión de que se trate."-----

TRANSITORIOS

--- "UNICO TRANSITORIO.- Las presentes modificaciones y/o adiciones entraran en vigor al día siguiente al en que se hayan publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-----

--- SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que con el refrendo de la Secretario del Ayuntamiento ordene la publicación del presente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ello con apoyo en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- Y para los fines a que haya lugar expido la presente Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los Tres días del mes de Diciembre de Dos Mil Cuatro.-----

H. Ayuntamiento de Hermosillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
C O P I A
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno
C O P I A
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ARCHIVO DEL ESTADO

--- LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ---

--- **CERTIFICA**:- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Noviembre de 2004, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece: ---

--- Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a dictámenes de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en nombre de la misma dio lectura a los siguientes dictámenes: ---

--- **Primer dictamen**. ---

--- Hermosillo, Sonora, a 22 de Noviembre de 2004. ---

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A PROPUESTA PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS EN LA COLONIA VALLE GRANDE, DE LA CIUDAD.** ---

--- Se sometió al conocimiento de estas Comisiones, para análisis y dictaminación, propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano relativa a la continuación del programa de mantenimiento integral de colonias del Municipio de Hermosillo bajo el esquema legal de las contribuciones especiales por mejoras para la pavimentación y señalización de la Colonia Valle Grande para así, recuperar de los beneficiarios con la obra, un porcentaje de los recursos invertidos en la colonia seleccionada de nuestro Municipio y acordados por este cuerpo colegiado. ---

--- El programa de mantenimiento integral de las colonias se ejecutará en aquellas colonias cuya infraestructura urbana, sobre todo en los pavimentos de sus vialidades, se encuentre muy deteriorada por haber rebasado su vida útil. Es así como se eligió a la Colonia Valle Grande para ser la siguiente en utilizar el esquema hoy propuesto. ---

--- En ésta colonia se llevarán a cabo obras de infraestructura como lo son pavimentos, mejoramiento de señalamientos viales y nomenclatura, de alumbrado público y de equipamiento urbano; ello atendiendo a los siguientes criterios: ---

--- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Valle Grande, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su periodo de vida útil. ---

--- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse. ---

--- Tercera.- Los señalamientos viales verticales y horizontales, preventivos y restrictivos, así como la nomenclatura existente en sus calles, se encuentran en muy mal estado y en algunos sitios se carece de ellos. ---

--- Cuarta.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura Urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes. ---

--- La Figura de las contribuciones especiales por mejoras se utiliza para recuperar un porcentaje de los recursos invertidos en determinadas obras del Municipio, estableciendo un crédito fiscal de quien resulte beneficiado por las mismas a favor del H. Ayuntamiento. ---

--- En razón a lo anterior, se recomienda a El H. Ayuntamiento de Hermosillo la ejecución de diversas acciones en la Colonia Valle Grande de esta ciudad, bajo el esquema de Contribuciones Especiales por mejoras. ---

--- El costo del proyecto será de \$1'684,072.57 (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesos 57/100 M.N.), incluyendo IVA; de los cuales se recuperará el 70.33% del costo total, equivalente a \$1'184,442.80 (Son: Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 80/100 M.N.). El costo del proyecto se financiará con recursos propios del Gobierno Municipal, con la posibilidad de que los beneficiarios aporten en especie. ---

--- Para llevar a cabo lo anterior se propone a este cuerpo colegiado autorice y mande a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el siguiente: ---

--- **ACUERDO** ---

--- **EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140, 142, 142-BIS, 146, 148 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CONFORME AL ACUERDO DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE FECHA DEL DOS MIL CUATRO, HACE SABER A TODOS LOS BENEFICIARIOS LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LAS CALLES DE LA COLONIA VALLE GRANDE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO INCLUYENDO NOMENCLATURA, SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL; DADAS LAS SIGUIENTES: ---**

CONSIDERACIONES:

- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Valle Grande, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil.
- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.
- Tercera.- Los señalamientos viales verticales y horizontales, preventivos y restrictivos, así como la nomenclatura existente en sus calles, se encuentran en muy mal estado y en algunos sitios se carece de ellos.
- Cuarta.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes.
- En razón a lo anterior, El H. Ayuntamiento de Hermosillo acordó la ejecución de diversas acciones en la Colonia Valle Grande de esta ciudad, tendientes a lograr el siguiente:

OBJETIVO

Mejorar integralmente las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de los residentes, de la Colonia Valle Grande con las siguientes:

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

- La obra pública de pavimentación con asfalto en las calles de la Colonia Valle Grande de esta ciudad contempla realizar:
- Primero: La aplicación de carpeta asfáltica caliente de 3 cm. promedio de espesor compactada al 95% según especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), en las siguientes vialidades de la Colonia Valle Grande, cuya superficie de rodamiento por calle es la siguiente:

TRAMO	ENTRE		LARGO	ANCHO	ÁREA
	CALLE	Y CALLE			
SAHUARIPA	BLVR. NAVARRETE	L. D. COLOSIO	440.00	9.06	3,986.40
PASEO DE LA ARBOLEDA	PASEO DE LA RIVERA	SAHUARIPA	472.00	8.00	3,776.00
PASEO DE LA FLORESTA	OLIVARES	SAHUARIPA	424.00	8.00	3,392.00
PASEO DEL PRADO	PASEO DE LA RIVERA	SAHUARIPA	487.00	8.15	3,969.05
PASEO DE LA SELVA	OLIVARES	PASEO DE LA RIVERA	59.00	8.00	472.00
PASEO DE LA PAZ	PASEO DE LA RIVERA	SAHUARIPA	474.50	8.10	3,843.45
PASEO DE LOS JARDINES	PASEO DE LA RIVERA	SAHUARIPA	464.00	8.10	3,758.40
PASEO DEL PARQUE	PASEO DE LA RIVERA	SAHUARIPA	474.00	8.35	3,957.90
PASEO VALLE GRANDE	PASEO DE LA PAZ	BLVD. NAVARRETE	250.00	8.10	2,025.00
PASEO DEL DESIERTO	PASEO DEL PRADO	COLOSIO	233.00	8.05	1,875.65
PASEO DE LA RIVERA	PASEO DE LA ARBOLEDA	PASEO DEL PARQUE	368.20	8.00	2,945.60
OLIVARES	BLVR. NAVARRETE	PASEO DE LA SELVA	230.00	12.00	2,760.00
TOTAL=					36,761.45

* El ancho de la calle considera únicamente la superficie de rodamiento.

Segundo.- El suministro e instalación de señalamiento vial vertical, señalamiento vial horizontal y de nomenclatura en las calles citadas.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto asciende a \$1'684,072.57 (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesos 57/100 M.N.) y la inversión se plantea financiarla con recursos propios del Municipio de Hermosillo, distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE

COPIA
 Boletín Oficial y
 Secretaría
 de Gobierno
 Archivo del Estado

Pavimentación	M ²	36,761.45	44.60	1'639,560.67
Señalamiento Vertical (Preventivo y Restrictivo)	Pza.	18.00	632.50	11,385.00
Nomenclatura	Pza.	25.00	747.50	18,687.50
Señalamiento Horizontal:				
Línea Separadora de Carril	M.L.	1,339.00	4.60	6,159.40
Cruces Peatonales	M ²	144.00	57.50	8,280.00
TOTAL:				1'684,072.57

*El desglose de conceptos y precios unitarios está en el expediente técnico para su consulta, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

BENEFICIARIOS

--- La realización de la obra pública de pavimentación de la Colonia Valle Grande, beneficiará en forma específica a sus 550 vecinos residentes, como colindantes de las vialidades locales a pavimentar. (Art. 142 bis, 142 bis A de la Ley de Hacienda Municipal).

BENEFICIOS DEL PROYECTO

--- El tráfico vehicular en la Colonia habrá de ser más seguro y cómodo, tanto por la mejora de su superficie de rodamiento, como por la adecuada señalización vial y peatonal proyectadas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS

--- De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, quienes se beneficiarán en forma específica por obra pública ejecutadas por el Ayuntamiento como es el caso de la Colonia Valle Grande, deben contribuir para el pago de las erogaciones que se originan de las mismas.

VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA OBRA

--- Por acuerdo del Ayuntamiento, la cuota a recuperar por la realización de la obra pública de pavimentación de las calles de la Colonia Valle Grande de esta ciudad será de \$40.00 (Son: Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado del área sobre la cual le corresponde hacer su aportación, a los beneficiados con ella.

--- Así, la aportación de cada beneficiado se puede determinar multiplicando el número de metros lineales que tiene de frente (largo) su predio por el número de metros lineales al eje ó centro (mitad del ancho de la calle) de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colinda el mismo, para luego multiplicar el resultado por la cuota de cuarenta pesos antes señalada.

--- Con ello, el valor total de recuperación de la obra determinado por este Ayuntamiento asciende a \$1'184,442.80 (Son: Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 80/100 M.N.) y representa el 70.33% de su costo total.

--- En razón a lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado y debido a que hay varias medidas de anchura (áreas de rodamiento) en las calles de la Colonia, las cuotas a cobrar a los beneficiarios por cada metro lineal que tiene de frente sus predios, se pueden obtener, dividiendo entre estos, la aportación determinada para cada beneficiario a partir de la cuota de cuarenta pesos por metro cuadrado de pavimento del área sobre lo cual le corresponde hacer su aportación.

--- De acuerdo a lo anterior, las cuotas por metro lineal de frente para cada predio, de acuerdo al ancho de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colindan serán las siguientes:

Ancho de calle Mt	Cuota por Metro (Lineal) Frente
8.00 mt	\$ 160.00
9.00 mt	\$ 180.00

FORMA DE PAGO

--- Los tiempos y las formas de pago se efectuarán conforme a lo previsto en los artículos 142, 142 bis a, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal.

--- Las personas beneficiadas obligadas a pagar las contribuciones especiales por mejoras, podrán consultar los documentos relativos al valor de las obras durante un año contando a partir de la conclusión de la misma. La cual se realiza en un plazo aproximado de 60 días a partir de su inicio. (Artículo 148 de la Ley de Hacienda Municipal).

--- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, para los efectos del artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, en lo relativo a las contribuciones especiales por mejoras, para que así los beneficiarios conforme al artículo 142 de la precitada ley, como sujetos de ellas, contribuyan económicamente con el costo de la obra, atendiendo a la ubicación de sus inmuebles en la zona de beneficio, a partir que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Hacienda Municipal, se le notifique el crédito fiscal correspondiente; determinadas dichas zonas de beneficio conforme a lo dispuesto por el artículo 142 bis-A de la precitada ley; Contribuciones cuyos montos para cada beneficiario con las obras, se determinará atendiendo a la ubicación de los predios

en las zonas de beneficio y al porcentaje del costo de la obra conforme al artículo 152 de la multicitada ley.-----

--- Con apoyo en lo expuesto y por las razones precisadas, debidamente fundadas y precisado el procedimiento legal por el cargo que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 35, 48 Fracción III, 50 Fracción III y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Municipal estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública y ; la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica. Tiene a bien emitir el siguiente:-----

DICTAMEN

--- **PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con fundamento en los artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, autorice la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Valle Grande consiste en Pavimentación y señalización, de conformidad con los lineamientos señalados en este Acuerdo y en el dictamen, esto dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo; y se autorice la obra Pública conforme a lo presupuestado, y de acuerdo a la propuesta contenida. Así mismo se autorice el contenido del proyecto de Acuerdo contenido en el presente Dictamen.-----

--- **SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que en base a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno y autorice la publicación de el acuerdo propuesto en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----

ATENTAMENTE

--- **POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, REGIDOR; C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR; C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ MAZON, REGIDOR; C. JESÚS DAVIS OSUNA, REGIDOR; C. JUAN MANUEL DUARTE MARTINEZ, REGIDOR.**-----

--- **POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, REGIDOR; C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, REGIDOR; C. ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, REGIDOR; C. JULIO CESAR LOPEZ CEJA, REGIDOR.**-----

--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

34. --- **ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, se autoriza la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Valle Grande consiste en Pavimentación y señalización, de conformidad con los lineamientos señalados en este Acuerdo y en el dictamen, esto dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo; y se autoriza la obra Pública conforme a lo presupuestado, y de acuerdo a la propuesta contenida. Así mismo se autoriza el contenido del proyecto de Acuerdo contenido en el Dictamen.-----

--- **SEGUNDO:** En base a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno se autoriza la publicación de el acuerdo propuesto en el presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----

--- **Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de diciembre de Dos Mil Cuatro.**-----

H. Ayuntamiento de Hermosillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LOS ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

--- LA C. LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VIGENTE DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.

--- **C E R T I F I C A:**- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Noviembre de 2004, acta 38 aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:-----

--- Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a dictámenes de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, quien en uso de la misma dio lectura a los siguiente dictámenes:-----

--- **Segundo dictamen.**-----

--- Hermosillo, Sonora, a 22 de Noviembre de 2004.-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA , PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A PROPUESTA PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS EN LA COLONIA LAS QUINTAS, DE LA CIUDAD.**-----

--- Se sometió al conocimiento de estas Comisiones, para análisis y dictaminación, propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, Mantenimiento Urbano relativa a la continuación del programa de mantenimiento integral de colonias del Municipio de Hermosillo bajo el esquema legal de las contribuciones especiales por mejoras para la pavimentación y señalización, en la Colonia Las Quintas para así, recuperar de los beneficiarios con la obra, un porcentaje de los recursos invertidos en la colonia seleccionada de nuestro Municipio y acordados por este cuerpo colegiado.-----

--- El programa de mantenimiento integral de las colonias se ejecutará en aquellas colonias cuya infraestructura urbana, sobre todo en los pavimentos de sus vialidades, se encuentre muy deteriorada por haber rebasado su vida útil. Es así como se eligió a la Colonia Las Quintas, para ser la siguiente en utilizar el esquema hoy propuesto.-----

--- En ésta colonia se llevarán a cabo obras de infraestructura como lo son pavimentos, mejoramiento de señalamientos viales y nomenclatura, de alumbrado publico y de equipamiento urbano; ello atendiendo a los siguientes criterios:-----

--- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Las Quintas, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil.-----

--- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.-----

--- Tercera.- Los señalamientos viales verticales y horizontales, preventivos y restrictivos, así como la nomenclatura existente en sus calles, se encuentran en muy mal estado y en algunos sitios se carece de ellos.-----

--- Cuarta.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura Urbana de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, y bienestar que demandan sus residentes.-----

--- La Figura de las contribuciones especiales por mejoras se utiliza para recuperar un porcentaje de los recursos invertidos en determinadas obras del Municipio, estableciendo un crédito fiscal de quien resulte beneficiado por las mismas a favor del H. Ayuntamiento.-----

--- En razón a lo anterior, se recomienda a El H. Ayuntamiento de Hermosillo la ejecución de diversas acciones en la Colonia Las Quintas de esta ciudad, bajo el esquema de Contribuciones Especiales por mejoras.-----

--- El costo del proyecto será de \$2'570,400.28 (Son: Dos Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos 28/100 M.N.), incluyendo IVA; de los cuales se recuperara el 61.17% del costo total, equivalente a \$1'726,596.00 (Son: Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.). El costo del proyecto se financiara con recursos propios del Gobierno Municipal, con la posibilidad de que los beneficiarios aporten en especie.-----

--- Para llevar a cabo lo anterior se propone a este cuerpo colegiado autorice y mande a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el siguiente:-----

--- **ACUERDO**-----

--- **EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 140, 142, 142-BIS, 146, 148, 152 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CONFORME AL ACUERDO DEL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE FECHA**

DEL DOS MIL CUATRO, HACE SABER A TODOS LOS BENEFICIARIOS LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LAS CALLES DE LA COLONIA LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO INCLUYENDO NOMENCLATURA, SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL; DADAS LAS SIGUIENTES:-----

--- **CONSIDERACIONES:**-----

--- Primera.- Los pavimentos asfálticos en algunas de las vialidades existentes en la Colonia Las Quintas, en su mayoría presentan un deterioro significativo, debido principalmente a que han rebasado su período de vida útil.-----

C O P I A

Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno

No. 2 SECC. I

--- Segunda.- Los servicios de mantenimiento por bacheo de estos pavimentos asfálticos representan un alto costo para el Ayuntamiento de la ciudad, debido a la frecuencia con la cual deben realizarse.-----

--- Tercera.- Los señalamientos viales verticales, preventivos y restrictivos, así como la nomenclatura existente en sus calles, se encuentran en muy mal estado y en algunos sitios se carece de ellos.-----

--- Cuarta.- Las deficiencias, obsolescencia y carencia en infraestructura y equipamiento urbano de la Colonia no favorecen las mejores condiciones de seguridad, convivencia y bienestar que demandan sus residentes.-----

En razón a lo anterior, El H. Ayuntamiento de Hermosillo acordó la ejecución de diversas acciones en la Colonia Las Quintas de esta ciudad, tendientes a lograr el siguiente:-----

OBJETIVO-----

--- Mejorar integralmente las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de los residentes, de la Colonia Las Quintas con las siguientes:-----

--- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO-----

--- La obra pública de pavimentación con asfalto en las calles de la Colonia Las Quintas de esta ciudad contempla realizar:-----

--- Primero: La aplicación de carpeta asfáltica caliente de 3 cm. promedio de espesor compactada al 95% según especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), en las siguientes vialidades de la Colonia Las Quintas, cuya superficie de rodamiento por calle es la siguiente:-----

TRAMO	ENTRE		LARGO	ANCHO	ÁREA M ²
	CALLE	Y CALLE			
QUINTA MAYOR	BLVR. LAS QUINTAS	TUBAC	586.00	10.70	6270.20
QUINTA AMALIA	QUINTA SERENA	QUINTA MAYOR	98.40	7.80	767.52
QUINTA SERENA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA AMALIA	326.40	7.80	2545.95
QUINTA HERMOSA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA AMALIA	322.20	7.40	2384.28
COLONIZADORES	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA LAS AVES	275.70	10.80	2977.56
QUINTA LAS AVES	PIMERIA ALTA	QUINTA MAYOR	185.00	8.00	1480.00
QUINTA BELLA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA LAS AVES	281.00	7.30	2057.14
QUINTA BLANCA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA LAS AVES	285.30	8.00	2282.40
QUINTA DE LAS FLORES	GRAL. PESQUEIRA	PIMERIA ALTA	117.80	8.00	942.40
QUINTA DEL TOJUNCO	GRAL. PESQUEIRA	PIMERIA ALTA	101.80	7.90	804.22
QUINTA DEL ROBLE	GRAL. PESQUEIRA	PIMERIA ALTA	101.90	8.00	815.20
QUINTA PEQUEÑA	QUINTA ELISA	PIMERIA ALTA	64.70	7.80	504.66
GRAL. PESQUEIRA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA DE LAS FLORES	224.80	7.30	1641.04
QUINTA ELISA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA DE LAS FLORES	222.30	7.90	1756.17
PIMERIA ALTA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA DE LAS FLORES	284.10	8.00	2272.80
QUINTA CANORAS	QUINTA ELISA	QUINTA SERENA	304.10	8.00	2432.80
QUINTA DE LA FLORESTA	QUINTA MAYOR	QUINTA HERMOSA	42.00	7.30	306.60
QUINTA ELISA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	177.60	8.00	1420.80
QUINTA MARIANA	QUINTA DE LAS ALONDRAS	QUINTA DE LOS JILGUEROS	54.40	8.00	435.20
QUINTA ROSA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	186.40	8.00	1491.20
QUINTA GRANDE	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	114.00	8.20	934.80
QUINTA BLANCA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	117.00	7.90	924.30
QUINTA BELLA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	175.00	7.80	1365.00
QUINTA MAYOR	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	177.50	11.00	1952.50
GRAL. PESQUEIRA	BLVR. LAS QUINTAS	QUINTA MIRLOS	159.30	7.90	1258.47
QUINTA MIRLOS	QUINTA ELISA	QUINTA ROSA	64.00	7.80	499.20
QUINTA CALANDRIAS	QUINTA ELISA	QUINTA ROSA	76.00	7.80	592.80
QUINTA DE LA CANORAS	GRAL. PESQUEIRA	QUINTA MAYOR	264.60	7.80	2063.88
QUINTA DE LOS JILGUEROS	QUINTA ELISA	QUINTA ROSA	75.60	8.00	604.80

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



QUINTA RUISEÑOS	QUINTA BELLA	QUINTA MAYOR	38.00	8.00	304.00
QUINTA TORCAZA	QUINTA MAYOR	AV. DEL PASEO	139.00	7.40	1028.60
QUINTA MIRLOS	QUINTA MAYOR	QUINTA BELLA	15.30	7.80	119.34
QUINTA MAYOR	QUINTA MIRLOS	PASEO DE LOS ANGELES	141.52	11.00	1556.72
QUINTA TORCAZA	DEL PASEO	PASEO DE LOS ALAMOS	86.00	8.00	688.00
PASEO DE LOS ALAMOS	PASEO DE LOS ANGELES	BLVR. LAS QUINTAS	235.00	12.00	2820.00
BLVR. LAS QUINTAS	COLOSIO	QUINTA MAYOR	294.64	8.00	2357.12
DEL PASEO	QUINTA TORCAZA	BLVR. LAS QUINTAS	37.00	8.00	296.00
TOTAL=					54,953.67

--- * El ancho de la calle considera únicamente la superficie de rodamiento.-----
 --- Segundo.- El suministro e instalación de señalamiento vial vertical, señalamiento vial horizontal y de nomenclatura en las calles citadas.-----

----- COSTO TOTAL DEL PROYECTO-----

--- El costo total del proyecto asciende a \$2'570,400.28 (Son: Dos Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos 28/100 M.N.) y la inversión se plantea financiera con recursos propios del Municipio de Hermosillo, distribuidos de la siguiente forma:-----

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Pavimentación	M²	54,953.67	44.60	2'450,933.68
Señalamiento Vertical (Preventivo y Restrictivo)	Pza.	31.00	632.50	19,607.50
Nomenclatura	Pza.	96.00	747.50	71,760.00
Señalamiento Horizontal.				
Línea Separadora de Carril	M.L.	2,196.00	4.60	10,101.60
Cruces Peatonales	M ² .	313.00	57.50	17,997.50
TOTAL:				2'570,400.28

--- *El desglose de conceptos y precios unitarios está en el expediente técnico para su consulta, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.-----

----- BENEFICIARIOS-----

--- La realización de la obra pública de pavimentación de la Colonia Las Quintas, beneficiará en forma específica a sus 1,057 vecinos residentes, como colindantes de las vialidades locales a pavimentar. (Art. 142 bis, 142 bis A de la Ley de Hacienda Municipal).-----

----- BENEFICIOS DEL PROYECTO-----

--- El tráfico vehicular en la Colonia habrá de ser más seguro y cómodo, tanto por la mejora de su superficie de rodamiento, como por la adecuada señalización vial y peatonal proyectadas.-----

----- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS-----

--- De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, quienes se beneficiarán en forma específica por obra pública ejecutadas por el Ayuntamiento como es el caso de la Colonia Las Quintas, deben contribuir para el pago de las erogaciones que se originan de las mismas.-----

----- VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA OBRA-----

--- Por acuerdo del Ayuntamiento, la cuota a recuperar por la realización de la obra pública de pavimentación de las calles de la Colonia Las Quintas de esta ciudad será de \$40.00 (Son: Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado del área sobre la cual le corresponde hacer su aportación, a los beneficiados con ella.-----

--- Así, la aportación de cada beneficiado se puede determinar multiplicando el número de metros lineales que tiene de frente (largo) su predio por el número de metros lineales al eje ó centro (mitad del ancho de la calle) de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colinda el mismo, para luego multiplicar el resultado por la cuota de cuarenta pesos antes señalada.-----

--- Con ello, el valor total de recuperación de la obra determinado por este Ayuntamiento asciende a \$1'726,596.00 (Son: Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y representa el 67.17% de su costo total.-----

--- En razón a lo establecido en el Artículo 152 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado y debido a que hay varias medidas de anchura (áreas de rodamiento) en las calles de la Colonia, las cuotas a cobrar a los beneficiarios por cada metro lineal que tiene de frente sus predios, se pueden obtener, dividiendo entre estos, la aportación determinada para



cada beneficiario a partir de la cuota de cuarenta pesos por metro cuadrado de pavimento del area sobre lo cual le corresponde hacer su aportación.-
 --- De acuerdo a lo anterior, las cuotas por metro lineal de frente para cada predio, de acuerdo al ancho de la(s) calle(s) con la(s) cual(es) colindan serán las siguientes:-

Ancho de calle Mt	Cuota por Metro (Lineal) Frente
7.30 mt	\$ 146.00
7.40 mt	\$ 148.00
7.80 mt	\$ 156.00
7.90 mt	\$ 158.00
8.00 mt	\$ 160.00
8.20 mt	\$ 164.00
9.00 mt	\$ 180.00

FORMA DE PAGO

--- Los tiempos y las formas de pago se efectuarán conforme a lo previsto en los artículos 142, 142 bis a, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal.

--- Las personas beneficiadas obligadas a pagar las contribuciones especiales por mejoras, podrán consultar los documentos relativos al valor de las obras durante un año contando a partir de la conclusión de la misma. La cual se estima realizar en un plazo aproximado de 60 días a partir de su inicio. (Artículo 148 de la Ley de Hacienda Municipal).

--- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, para los efectos del artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, en lo relativo a las contribuciones especiales por mejoras, para que así los beneficiarios conforme al artículo 142 de la precitada ley, como sujetos de ellas, contribuyan económicamente con el costo de la obra, atendiendo a la ubicación de sus inmuebles en la zona de beneficio, a partir que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Hacienda Municipal, se le notifique el crédito fiscal correspondiente; determinadas dichas zonas de beneficio conforme a lo dispuesto por el artículo 142 bis-A de la precitada ley; Contribuciones cuyos montos para cada beneficiario con las obras, se determinará atendiendo a la ubicación de los predios en las zonas de beneficio y al porcentaje del costo de la obra conforme al artículo 152 de la multicitada ley.

--- Con apoyo en lo expuesto y por las razones precisadas, debidamente fundadas y precisado el procedimiento legal por el cargo que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 35, 48 Fracción III, 50 Fracción III y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Municipal estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública y ; la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica. Tiene a bien emitir el siguiente :

DICTAMEN

--- **PRIMERO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con fundamento en los artículos 140, 142, 142 BIS, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, autorice la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra pública a realizar en la Colonia Las Quintas consistente en Pavimentación y Señalización, de conformidad con los lineamientos señalados en este Acuerdo y en el dictamen, esto dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo; y se autorice la obra Pública conforme a lo presupuestado, y de acuerdo a la propuesta contenida. Así mismo se autorice el contenido del proyecto de Acuerdo contenido en el presente Dictamen.

--- **SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que en base a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno y autorice la publicación de el acuerdo propuesto en el Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

--- **POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, REGIDOR; C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR; C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ MAZON, REGIDOR; C. JESÚS DAVIS OSUNA, REGIDOR; C. JUAN MANUEL DUARTE MARTINEZ, REGIDOR.**

--- **POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; C. ANA LUISA RODRIGUEZ URIARTE, REGIDOR; C. JULIAN GONZALEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, REGIDOR; C. ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, REGIDOR; C. JULIO CESAR LOPEZ CEJA, REGIDOR.**

--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

35. --- **ACUERDO.**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por las Comisiones de

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

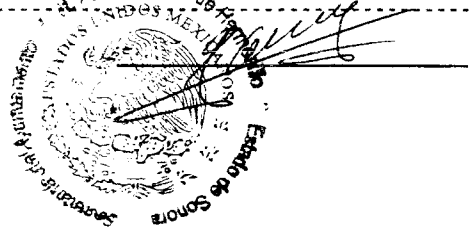


Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 140, 142, 142 Bis, 146, 148, 152 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal, se autoriza la aplicación de la figura de Contribuciones Especiales por Mejora en la obra publica a realizar en la Colonia Las Quintas consistente en Pavimentación y Señalización, de conformidad con los lineamientos señalados en este Acuerdo y en el dictamen, esto dentro del Programa de Mantenimiento Integral de Colonias del Municipio de Hermosillo; y se autoriza la obra Publica conforme a lo presupuestado, y de acuerdo a la propuesta contenida. Así mismo se autoriza el contenido del proyecto de Acuerdo contenido en el Dictamen.-----

--- **SEGUNDO:** En base a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, y 61 fracción V de la Ley de Gobierno se autoriza la publicación de el acuerdo propuesto en el Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.-----

--- Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de diciembre de Dos Mil Cuatro.-----



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

